



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°007-2025-MDP/ALC.

Paucará, 27 de enero del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025 de fecha 22 de enero del 2025, sobre la agenda: Oficio N° 053-2024/D-CEBE N° 35026-A-MDP de fecha 17 de diciembre del 2025, emitido por Nancy Jurado Condori Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – CEBE N° 35026 – PAUCARÁ; Informe N° 0063-2025-GDS/MDP, de fecha 21 de enero del 2024, emitido por Gerente de Desarrollo Social, Informe N°046-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°004-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N°067-2025-GM/MDP, de fecha 22 de enero del 2025, quien emite agendar a sesión de concejo, sobre CONVENIO DE TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ, II.EE "NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS" Y EL CENTRO EDUCATIVO BÁSICO ESPECIAL CEBE N°35026-PAUCARÁ; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 88° Numeral 88.3, establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante el Oficio N° 053-2024/D-CEBE N° 35026-A-MDP de fecha 17 de diciembre del 2025, emitido por Nancy Jurado Condori Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – CEBE N° 35026 – PAUCARÁ, quien solicita renovación al CONVENIO DE TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ, II.EE "NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS" Y EL CENTRO EDUCATIVO BÁSICO ESPECIAL CEBE N°35026-PAUCARÁ, por el motivo que no cuenta con local propio y cada año vienen renovando dicho convenio;

Que, mediante el Informe N° 0063-2025-GDS/MDP, de fecha 21 de enero del 2024, emitido por Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual remite para su Opinión Presupuestal y aprobación mediante sesión, sobre renovación al convenio de tripartito de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Paucará, II.EE "NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS" Y EL CENTRO EDUCATIVO BÁSICO ESPECIAL CEBE N°35026-PAUCARÁ;



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°007-2025-MDP/ALC.

Que, mediante Informe N°046-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remito opinión presupuestal mencionando que, si cuenta con disponibilidad presupuestal, para el inicio de clases hasta la culminación;

Que, mediante Opinión Legal N°004-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por emitido por jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien declara procedente, la disponibilidad presupuestal para el Oficio arriba mencionado, recomendado que se agende a Sesión de Concejo para su respectiva aprobación;

Que, mediante Memorando N°067-2025-GM/MDP, de fecha 22 de enero del 2025, quien emite agendar a sesión de concejo, sobre la renovación del CONVENIO DE TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ, II.EE "NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS" Y EL CENTRO EDUCATIVO BÁSICO ESPECIAL CEBE N°35026-PAUCARÁ;

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 001 – 2025, de fecha 22 de enero de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión UNÁNIME Aprueban la renovación del CONVENIO DE TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ, II.EE "NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS" Y EL CENTRO EDUCATIVO BÁSICO ESPECIAL CEBE N°35026-PAUCARÁ, en mención a la cláusula tercera de dicho convenio, debiendo ser la contratación de un personal auxiliar de educación desde el inicio hasta la culminación de clases por el monto mensual de s/ 1,025.00 (Un Mil Veinticinco con 00/100 soles);

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°001-2025 de fecha 22 de enero del 2025, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

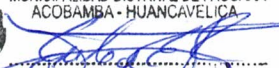
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la renovación del CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ, Y EL CENTRO EDUCATIVO BÁSICO ESPECIAL CEBE N° 35026 - PAUCARÁ Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE COCHARCAS DE PAUCARÁ. EN MENCIÓN A LA CLAUSULA TERCERA DE DICHO CONVENIO, DEBIENDO SER LA CONTRATACION DE UN PERSONAL AUXILIAR DE EDUCACIÓN, desde el inicio hasta la culminación de las clases para el año 2025, por el monto mensual de S/ 1,025.00 (Un Mil Veinticinco Con 00/100 Soles); AUTORIZAR al titular de la entidad la suscripción del convenio antes mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Paucará el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andres Enriquez Nunez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

ABOG. TEODOSIO HUARCAYA IRCANAUPA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (a)

